

GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO RAC

CONTÁCTENOS: centrorac@mcj.go.cr

CÍRCULOS DE DIÁLOGO



CÍRCULOS DE DIÁLOGO

¿QUÉ ES?

Práctica de Justicia Restaurativa que reúne a un grupo de personas que desean resolver un conflicto, reconstruir relaciones, sanarse, brindar apoyo o tomar decisiones utilizando para ello la comunicación honesta, el desarrollo de los vínculos y el fortalecimiento comunitario.

CONSIDERACIONES DE INTERES

Actualmente, el Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con un **Centro de Resolución Alterna de Conflictos** (RAC), ubicado en la Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Dicho Centro tiene como finalidad la prestación del servicio de mediación y de círculos de diálogo, para contribuir con la Resolución Alterna de Conflictos y el restablecimiento de la paz laboral, en los casos que sean sometidos a su conocimiento, procurando la pronta, pacífica y eficaz solución de las controversias, y facilitando la comunicación institucional interna.

Con dicho fin, el servicio de **círculos de**diálogo se aplica en los casos donde las
situaciones de controversia que se
presenten en el ámbito laboral, sean
producto de la relación laboral propiamente
dicha, donde se vean afectadas las
relaciones interpersonales dentro de los
espacios de trabajo.

NORMATIVA

Reglamento del Centro de Mediación del Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados.

Ley No. 7727, Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social.

CITAS DE ORIENTACIÓN

Se brindan según disponibilidad de agenda, PREVIA solicitud de la persona funcionaria interesada, a la dirección de correo electrónico centrorac@mcj.go.cr



CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

- Todas las personas en el círculo son iguales y tienen igual oportunidad de hablar.
- Las decisiones se toman vía consenso.
- ❖ Todas las personas acuerdan cumplir los lineamientos establecidos por el grupo, los cuales están basados en los valores que comparten, con la finalidad de buscar el logro de la meta u objetivo común.
- La participación de cada persona es voluntaria.
- Mantienen el respeto de todas las partes.
- Promueven la exploración de opciones y el acercamiento a las diferencias.
- ❖ Invitan a la transparencia de los procesos y de las partes.



DISCERNIMIENTO:

Entrevistas individuales a todas las personas involucradas en la controversia, ya sea de forma presencial o virtual.

CITA DE ORIENTACIÓN:

Espacio confidencial para que el solicitante reciba asesoría sobre la metodología y los pasos a seguir.







CIRCULO:

Espacio de diálogo entre las partes involucradas, guiado por al menos dos personas facilitadoras.

SOLICITUD:

Cualquier persona servidora puede hacer la solicitud, o jefatura.









ACUERDOS:

Documento en el que se sintetizan las propuestas que las partes han acordado de forma consensuada.



REQUISITOS:

- Trabajar en el Ministerio de Cultura y Juventud, o sus Órganos Desconcentrados.
- Las personas servidoras interesadas en dicho servicio, deberán enviar solicitud al correo <u>centrorac@mcj.go.cr</u> para una cita de orientación.
- El Centro tendrá competencia para resolver si el asunto que se somete a su conocimiento cumple los requisitos legales y reglamentarios establecidos para ese efecto (Reglamento Artículo 5).
- Antes de aprobar la apertura y trámite de un proceso de mediación, realizará una evaluación de admisibilidad y conciliabilidad, que analizará los aspectos técnicos-jurídicos que permiten o imposibiliten que el procedimiento se lleve a cabo en el Centro. En la conciliabilidad se evaluará la presencia de los aspectos psicosociales que puedan impedir la realización del proceso, por ejemplo, si existe cohesión en la participación, violencia, desequilibro de poder entre las partes (Reglamento Artículo 7).

